

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN, DE 27 DE JUNIO DE 2024, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A LAS ENTIDADES QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE UNA AYUDA EN LA LÍNEA “INVERSIONES EN COMERCIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS EN ANDALUCÍA (OPERACIÓN 2.2.04)”, AL AMPARO DEL PROGRAMA PARA ESPAÑA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027.

<b>Bases Regulatorias:</b> Orden de 26 de octubre de 2023 (BOJA n.º 210, de 2 de noviembre de 2023)
<b>Convocatoria 2023:</b> Orden 10 de noviembre de 2023 (BOJA n.º 223, de 21 de noviembre de 2023) modificada por la Orden 13 de marzo de 2024 (BOJA n.º 56, de 20 de marzo de 2024).
<b>Objetivo específico 2.2:</b> Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.
<b>Línea de ayuda:</b> Inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas (operación 2.2.02.04)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** El 27 de junio de 2024, se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 27 de junio de 2024, por la que se concede una subvención en régimen de concurrencia competitiva en la línea de ayudas destinada a “Inversiones en comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas”, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

**Segundo.** En el Anexo I de la Resolución donde se relacionan las entidades beneficiarias con indicación de las puntuaciones obtenidas y en el Anexo III donde se detallan los importes de la ayuda concedida se ha detectado un error sobre el lugar de la inversión a realizar.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Único.** El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por tanto:

- En el Anexo I de entidades beneficiarias en la columna de la tabla con el título “MUNICIPIO (PROVINCIA)”, para la entidad DECA 1285, S.L., con N.º EXPEDIENTE FEMPA 220402AND00005, **donde dice** “Málaga (Málaga)”, **debe decir** “Alhaurín de la Torre (Málaga)”.

- En el Anexo III de resumen de inversiones por entidad beneficiaria, para la entidad DECA 1285, S.L., con N.º EXPEDIENTE FEMPA 220402AND00005, **donde dice** “MUNICIPIO INVERSIÓN: MÁLAGA”, **debe decir** “MUNICIPIO INVERSIÓN: ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)”.

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	FECHA	04/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmE92ZB2HA2NUVHRL9HMFNAXYGW	PÁGINA	1/1

